



SUBDEPTO. CONTROL
DEL SEGURO
ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8D/N° 0000617

MAT: Modifica valorización de PAS Eduardo
Huerta Vergara /

TEMUCO

21 MAR. 2014

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 del 23 de octubre de 2012 ; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Médico Director de Clínica Alemana de Temuco S.A. en relación al PAS N° 24663710 correspondiente a la atención de Emergencia de **Eduardo Huerta Vergara**, el cual se ha enviado para determinar su forma de valorizar, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel.

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que existen objeciones técnico – administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad, puesto que las prestaciones otorgadas desde el ingreso a la entidad, el día 27 de diciembre de 2013 a las 17:37 horas y hasta su estabilización y traslado el mismo día a las 19:15 horas, corresponden a Ley de Urgencia 6 PAEs 2801001.

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al jefe de sucursal Temuco para modificar la valorización y venta del PAS N° 24663710 correspondiente a la atención de Emergencia de **Eduardo Huerta Vergara**, del día 27 de diciembre de 2013 con 6 PAEs código 2801001, en reemplazo del PAE código 2801101 solicitado por la



entidad, en virtud de lo establecido en el punto 2 de los considerando de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución :

- * Sucursal Temuco
- * Clínica Alemana de Temuco S.A.
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)